

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| | |
|-------|----|
| G-003 | 02 |
| 04002 | |

Las dimensiones y forma del signo de aprobación de modelo son las fijadas en el anexo I del Real Decreto 1616/1985.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las inscripciones establecidas en el apartado 6.1 de la norma UNE 82503:1999.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 8 de junio de 2014 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes del vencimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 8 de junio de 2004.—El Director general, Juan Casado Canales.

UNIVERSIDADES

13151 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía.*

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 194 (páginas 30651 a 30666) de 14 de agosto de 2001.

La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 21 de junio de 2004, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Economía en el punto establecido en el anexo 3, punto II, apartado 3.1.b), estableciéndose que se elimina del listado de asignaturas excluidas de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, la asignatura «Técnicas y procedimientos tributarios».

Alicante, 30 de junio de 2004.—El Rector, en funciones, Miguel Louis Cereceda.

13152 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Química.*

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Química de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141 (páginas 20952 a 20965) de 13 de junio de 2000.

La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 21 de junio de 2004 ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente que consiste en incrementar 0,5 créditos prácticos de la asignatura: «Química orgánica de los compuestos organometálicos», quedando la asignatura según el anexo 2.C adjunto.

Alicante, 30 de junio de 2004.—El Rector en funciones, Miguel Louis Cereceda.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **ALICANTE**

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN QUÍMICA**

| DENOMINACIÓN | Créditos anuales | | | BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO |
|--|------------------|----------|----------------------|---|--|
| | Totales | Teóricos | Práctico/ Clínico | | |
| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | | Créditos totales para optativas <input type="text"/> - por ciclo <input type="text"/> - curso <input type="text"/> |
| Química orgánica de los compuestos organometálicos | 8 | 6 | 2 | Reacciones estequiométricas y catalíticas vía intermedarios organometálicos | Química Orgánica |